CONTRATO N° 10/2.018

Entre la **MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA**, domiciliada en la Calle Boquerón N° 320 "E", de la ciudad de Filadelfia, Capital del XVI Dpto. Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HOLGER BERGEN HOOTS**, con Cédula de Identidad **N° 2.267.350**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, con **R.U.C N° 80014633-6,** domiciliada en Av. Artigas N° 1.520 y Concepción Chaves, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **DIEGO HENRIQUE ECHAURI**, con Cédula de Identidad **N° 1.774.161**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el suministro de " **Útiles de escritorio y oficina, cartuchos de tinta, tóner y productos de papel** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Suministro de útiles de escritorio y oficina, y, cartuchos de tinta y tóner.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°340.409**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 07-2.018**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 408/2.018**

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
Chaco - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 1

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Bolígrafo	Arting	China	Unidad	4	8	30.475	121.900	243.800
2	2	Lápiz de papel	Foska	China	Unidad	5	10	4.333	21.665	43.330
3	3	Marcador pizarra	Foska	China	Unidad	5	10	1.792	8.960	17.920
4	4	Marcador permanente	Foska	China	Unidad	5	10	1.129	5.645	11.290
5	5	Marcador común	Foska	China	Unidad	5	10	1.129	5.645	11.290
6	6	Marcador común	Foska	China	Unidad	5	10	1.010	5.050	10.100
7	7	Marcador fosforescente	Foska	China	Unidad	5	10	1.459	7.295	14.590
8	8	Marcador fosforescente	Foska	China	Unidad	5	10	1.272	6.360	12.720
9	9	Marcador permanente	Foska	China	Unidad	5	10	1.010	5.050	10.100
10	10	Corrector cinta	Foska	China	Unidad	4	8	4.062	16.248	32.496
11	11	Corrector liquido	Maxi	Brasil	Unidad	4	8	3.105	12.420	24.840
12	12	Tinta para sello	Pilot	Brasil	Unidad	10	20	6.325	63.250	126.500
13	13	Carpeta común	Riopel	Py.	Unidad	75	150	1.150	86.250	172.500
14	14	Carpeta plástica	Arting	China	Unidad	25	50	1.768	44.200	88.400
15	15	Archivador definitivos	Riopel	Py.	Unidad	50	100	3.910	195.500	391.000
16	16	Bibliorato ancho	Riopel	Py.	Unidad	100	200	7.935	793.500	1.587.000
17	17	Tapa plástica	ACP	Py.	Unidad	50	100	1.035	51.750	103.500
18	18	Contratapa plástica	ACP	Py.	Unidad	50	100	1.035	51.750	103.500
19	19	Espiral encuadernación	Nacional	Py.	Unidad	50	100	31.510	1.575.500	3.151.000
20	20	Perforadora	Foska	China	Unidad	10	20	80.609	806.090	1.612.180
21	21	Sello foliador	Arting	China	Unidad	2	4	57.217	114.434	228.868
22	22	Sello fechador	Arting	China	Unidad	2	4	4.605	9.210	18.420
23	23	Regla	Foska	China	Unidad	10	20	994	9.440	19.880
24	24	Sobre manila A4	Riopel	China	Unidad	50	100	460	23.000	46.000
25	25	Sobre manila oficio	Riopel	China	Unidad	50	100	460	23.000	46.000
26	26	Sobre manila grande	Ipecol	China	Unidad	50	100	748	37.400	74.800
27	27	Sobre manila mediano	Riopel	China	Unidad	50	100	460	23.000	46.000
28	28	Sobre tipo carta	Riopel	China	Unidad	1	2	115.000	115.000	230.000
29	29	Sobre oficio ingles	Romitec	China	Unidad	1	2	71.875	71.875	143.750
30	30	Tijera de oficina	Foska	China	Unidad	5	10	6.335	31.675	63.350
31	31	Presilladora	Foska	China	Unidad	5	10	10.910	54.550	109.100

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. Ltda. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

32	32	Clips chico	Seagull	China	Unidad	25	50	1.306	31.675	65.350
33	33	Clips mediano	Seagull	China	Unidad	25	50	1.405	35.125	70.250
34	34	Clips grande	Seagull	China	Unidad	25	50	3.120	78.000	156.000
35	35	Grampa presilladora	Al Max	China	Unidad	50	100	918	45.900	91.800

Total Lote N° 1: Monto mínimo cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y siete; y Monto máximo nueve millones ciento setenta y siete mil quinientos setenta y cuatro.---------- ---------- | **4.588.787** | **9.177.574**

Lote N° 2

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Cartucho HP 122 negro	Multigrph	China	Unidad	5	10	85.500	425.000	855.000
2	2	Cartucho HP 122 color	Multigrph	China	Unidad	5	10	94.500	472.500	945.000
3	3	Cartucho HP 662 negro	Multigrph	China	Unidad	10	20	87.500	875.000	1.750.000
4	4	Cartucho HP 662 color	Multigrph	China	Unidad	10	20	98.000	980.000	1.960.000
5	5	Cartucho HP 664 negro	Multigrph	China	Unidad	10	20	87.500	875.000	1.750.000
6	6	Cartucho HP 664 color	Multigrph	China	Unidad	10	20	98.000	980.000	1.960.000
7	7	Cartucho HP 711	Multigrph	China	Unidad	2	4	240.000	480.000	960.000
8	8	Tóner HP 05 A	Multigrph	China	Unidad	3	5	219.000	657.000	1.095.000
9	9	Tóner HP 85 A	Multigrph	China	Unidad	3	5	156.000	468.000	780.000
10	10	Tóner HP 78 A	Multigrph	China	Unidad	5	10	159.500	797.500	1.595.000
11	11	Tóner HP 283 A	Multigrph	China	Unidad	5	10	188.000	940.000	1.880.000
12	12	Tóner Samsung 4521F	Multigrph	China	Unidad	2	4	262.500	525.000	1.050.000
13	13	Tóner Samsung 2020w	Multigrph	China	Unidad	5	10	220.000	1.100.000	2.200.000
14	14	Tóner Canon 249-137	Multigrph	China	Unidad	4	8	250.000	1.000.000	2.000.000
15	15	Tóner 418 CYMB	Multigrph	China	Unidad	2	4	316.500	633.000	1.266.000

Total Lote N° 2: Monto mínimo once millones doscientos ocho mil, y; Monto máximo veintidós millones cuarenta y seis mil.---------- | **11.208.000** | **22.046.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA - Chaco - Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección calle Boquerón N° 320 E, ciudad de Filadelfia.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Ejecutivo Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 %(Diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
Chaco - Paraguay

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay a los **25 (Veinticinco)** días del mes de **Junio** del año dos mil **dieciocho**.-

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
PROVEEDOR

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

HOLGER BERGEN HOOTS
CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENTE
Chaco Paraguayo